

## **SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2022**

En Sepúlveda, a veinticinco de marzo de dos mil veintidós, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Jorge Velasco Santos, D. Jonatan Llorente Benito, D<sup>a</sup> Beatriz Antón Sanz, D<sup>a</sup> María Carmen Moreno Varela, D. Francisco Notario Martín y D. Gregorio Pérez Poza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten, D. Roberto Jesús Pascual Blázquez y D<sup>a</sup> María Dolores Peralta del Amo.

Antes de pasar a tratar los asuntos integrantes del orden del día de la sesión, el Sr. Alcalde manifiesta el más sentido pésame de la Corporación Municipal a D. Antonio Linaje Conde, Cronista Oficial de esta Villa de Sepúlveda, por el reciente fallecimiento de su esposa.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 28 de enero de 2022, que se ha remitido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como han sido redactada por la Secretaria.

**2º.- INFORMACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2021.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de marzo de 2022, de aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2021:

**DECRETO 37/2022.**- Con el siguiente contenido:

“De conformidad con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia presupuestaria.

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2021, y los informes obrantes en el expediente, emitidos por la Secretaria-Interventora, sobre su adecuación a la legislación aplicable, así como sobre evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con carácter meramente informativo, de seguimiento y supervisión, al estar suspendidas excepcionalmente ante la situación de pandemia, con arreglo a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, las reglas fiscales para los ejercicios de 2020 y 2021 (objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, aprobado por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2021, con el siguiente resumen:

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Previsiones iniciales	1.537.823,57
Modificaciones (+/-)	86.188,49
Previsiones definitivas	1.624.012,06

Derechos reconocidos netos	1.405.337,91
Recaudación líquida	1.235.030,73
Pendiente de cobro	170.307,18

<b>LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Créditos presupuestarios iniciales	1.537.823,57
Modificaciones presupuestarias (+/-)	86.188,49
Créditos presupuestarios definitivos	1.624.012,06
Obligaciones reconocidas netas	1.448.590,60
Pagos líquidos	1.396.333,37
Pendiente de pago	52.257,23

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	
Derechos reconocidos netos (+)	1.405.337,91
a) Operaciones corrientes: 1.282.418,48	
b) Operaciones de capital: 122.919,43	
Obligaciones reconocidas netas (-)	1.448.590,60
a) Operaciones corrientes: 1.100.300,20	
b) Operaciones de capital: 296.121,44	
c) Operaciones Financieras:	
Activos Financieros: 0,00	
Pasivos Financieros: 52.168,96	
<b>Resultado presupuestario (1-2)</b>	<b>-43.252,69</b>
Créditos gastados financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	22.638,81
Desviaciones negativas de financiación del ejercicio (+)	29.272,88
Desviaciones positivas de financiación (-)	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>8.659,00</b>

### **REMANENTE DE TESORERIA**

1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	413.877,57
2	Derechos pendientes de cobro (+)	244.414,84
	+ del Presupuesto Corriente: 170.307,18	
	+ de Presupuestos Cerrados: 72.540,77	
	+ de Operaciones no presupuestarias 1.566,89	
3	Obligaciones pendientes de pago (-)	186.550,06
	+ del Presupuesto Corriente: 52.257,23	
	+ de Presupuestos Cerrados: 37.955,59	
	+ de Operaciones no presupuestarias 96.337,24	
4	Partidas pendientes de aplicación	
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
<b>I</b>	<b>Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)</b>	<b>471.742,35</b>
II	Saldos de dudoso cobro (-), conforme al artículo 193.bis del TRLHL	42.194,02
III	Exceso de financiación afectada	
<b>IV</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>429.548,33</b>
	Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto (-)	
	Saldo de acreedores por devolución de ingresos al final del periodo (-)	
	<b>REMANENTE DE TESORERIA AJUSTADO</b>	<b>429.548,33</b>

SEGUNDO.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de Hacienda Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.”

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 7/2022.-** Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación ambiental de la actividad de Corral doméstico de 20 gallinas y 30 palomas en la calle Eras nº 3 de Duratón, con las condiciones que se señalan en el referido decreto.

.- **DECRETO 8/2022.-** Concediendo licencia de primera utilización u ocupación para la vivienda resultante de la reforma de trastero ejecutada para dicho uso en la C/ Victoriano de la Serna nº 22, así como concediendo licencia para la legalización de las modificaciones realizadas: construcción de un aseo en la planta semisótano, restando superficie de la del salón-comedor, previa liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la diferencia del presupuesto final de obra presentado respecto al inicial del proyecto.

Y resolviendo, vista la documentación justificativa presentada, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- **DECRETO 9/2022.-** De concesión de licencias para obras menores que se relacionan en la citada resolución.

.- **DECRETO 11/2022.-** Resolviendo, vista la documentación justificativa presentada, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición de la obra de restauración de cubierta de vivienda sita en C/ Conde de Sepúlveda nº 5 de esta Villa, con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima. 3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- **DECRETO 14/2022.-** Con el siguiente contenido:

“Visto el expediente incoado en orden a la procedencia de declaración del estado de ruina inminente del edificio abandonado sito en C/ Miranda nº 10 de Villaseca, habiéndose derrumbado parte de la fachada hacia la vía pública, y vistos la documentación y antecedentes obrantes en el mismo.

CONSIDERANDO:

1º.- En cumplimiento de la providencia de esta Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2022, previa visita de inspección, se ha emitido por la Arquitecta Municipal informe de fecha 20 de febrero de 2022, en el que describe que *el inmueble presenta un importante derrumbamiento hacia el interior y exterior, donde los elementos de la estructura de la cubierta, vigas, pares y correas, han perdido totalmente la estabilidad y la capacidad portante, al haber desaparecido sus tabiquerías y entramados, como se puede ver en las fotografías que se muestran a continuación.*

Manifestando el referido informe técnico que, *la previsión del empeoramiento y extensión, con la consecuente afección a los muros portantes, podría producir daños importantes a las personas y bienes próximo al edificio; y advirtiendo del riesgo de nuevos derrumbamientos, determinándose la necesidad de las obras precisas para el derribo controlado de casi la totalidad de la construcción dejando los muros de cerramiento que puedan resultar estables como cierre de la parcela y consolidando la mampostería suelta de las zonas derrumbadas.*

Por lo que, la Arquitecta Municipal propone la declaración de ruina inminente del edificio de la C/ Miranda nº 10 de Villaseca con referencia catastral N0843216VL4704S0001PY.

Dado el estado general de deterioro que presenta la construcción se considera que se ha de realizar de manera URGENTE las obras de demolición de todas las partes afectadas que

son: la cubierta completa, la estructura de madera de la edificación y la parte de los muros de mampostería de fachada que han quedado sueltos y hay que coger con mortero bastardo. Todo esto salvo que durante la demolición pueda considerarse alguna otra parte posible de conservación no visible ahora desde el exterior.

2º.- El informe técnico emitido determina, por tanto, que el expresado inmueble se encuentra en la situación de ruina inminente a que se refiere el 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), que la define como una situación de deterioro físico tal que suponga un riesgo actual y real para las personas y las cosas, lo que concurre plenamente en este caso, recogiendo dicho informe técnico las medidas que se han de adoptar para impedir el peligro existente, y específicamente la demolición por los propietarios obligados de aquellas partes de los inmuebles que es imprescindible eliminar.

3º.- Respecto a los propietarios obligados, en este caso el inmueble sito en la C/ Miranda nº 10 de Villaseca, con referencia N0843216VL4704S0001PY, figura en el Catastro de titularidad de Herederos de Ezequiel González Antona, que se desconocen. Realizadas pesquisas para su averiguación y consultado el Servicio de Recaudación de Tributos, que gestiona el IBI, se ha confirmado que nadie paga el impuesto, ya que hubo un procedimiento para averiguar los sucesores, iniciado y cerrado al no localizar herederos, en el que se comprobó que D. Ezequiel González Antona falleció sin otorgar testamento y no se inició acta abintestato. Además, el inmueble de la C/ Miranda nº 10 no está inscrito en el Registro de la Propiedad.

El edificio está desocupado y no constan titulares de derechos reales.

4º.- Dada urgencia de la actuación en pro de la seguridad evitando daños a las personas y las cosas, la Alcaldía debe resolver la declaración de ruina inminente y adoptar las medidas cautelares previstas en el informe técnico, incluida la demolición de aquellas partes del inmueble que es imprescindible eliminar, sin que dicho pronunciamiento precise de un trámite de audiencia a los interesados, por lo que también podrá realizarse cuando no se conozcan quienes sean los propietarios del inmueble, máxime cuando no existan como sería en este caso, tal como reconoce la Jurisprudencia (STSJ de Madrid nº 2034/2006, de 30 de noviembre, que señala que la demolición acordada en ejecución sustitutoria, cuando se trata de edificaciones que se encuentran en estado de ruina inminente, *“puede ser acordada directamente sin audiencia de la propiedad del inmueble, sin que el intento acertado o no de averiguar la identidad y domicilio del propietario desvirtúe el sustrato fáctico que sirve de fundamento a las resoluciones adoptadas por la Administración.”*).

5º.- A falta de titular obligado que proceda a su ejecución, deben realizarse las actuaciones indicadas en el informe técnico por el propio Ayuntamiento en ejecución subsidiaria, sin perjuicio en este caso, ante la inviabilidad de poder exigir los costes que ello suponga mediante el procedimiento de apremio por razones obvias de no poder acudir contra ningún propietario, de estudiar la posibilidad de aplicación al inmueble del régimen de venta forzosa o de sustitución forzosa (artículo 327 del RUCyL).

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal, y como órgano competente con arreglo a lo establecido por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar el estado de ruina inminente del edificio sito en la C/ Miranda nº 10 de Villaseca, con referencia catastral N0843216VL4704S0001PY, y ante la situación excepcional que concurre en relación a la propiedad del inmueble, siendo imprescindible para impedir daños a las personas, vía pública y propiedades colindantes al existir riesgo cierto de nuevos derrumbamientos, proceder el Ayuntamiento a ejecutar subsidiariamente, de manera urgente, las siguientes medidas de seguridad que se indican en el informe técnico:

.- Demolición de todas las partes afectadas que son: la cubierta completa, la estructura de madera de la edificación y la parte de los muros de mampostería de fachada que han quedado sueltos y hay que coger con mortero bastardo. Todo esto salvo que durante la demolición pueda considerarse alguna otra parte posible de conservación no visible ahora desde el exterior.

Siendo los trabajos a realizar los siguientes:

- Actuaciones previas correspondientes a medidas de seguridad, anulación y neutralización por parte de las compañías suministradoras de las acometidas de instalaciones, trabajos de campo y ensayos, apeo y apuntalamientos necesarios en elementos del propio inmueble.
  - Tomar las medidas de protección en relación con los operarios encargados de la demolición como con terceras personas y viales.
  - Desmontaje manual de la estructura que esté trabada con los muros de fachada o muro lindero, pudiendo hacer falta el corte de alguna viga.
  - Demolición con maquinaria del resto de la estructura que no esté sometida a la acción de cargas o momentos.
  - Apuntalamiento de las partes de las fachadas exteriores que al demoler el resto de la edificación queden inestables.
  - Retirada de material y gestión de residuos.
- .- Como medida cautelar cortar las calles en los frentes a la edificación.

SEGUNDO.- La demolición de las partes afectadas, actuaciones previas y resto de trabajos indicados en el apartado primero anterior, se ejecutarán, previo el presupuesto correspondiente, mediante contrato con empresa constructora capacitada al efecto, y deberán realizarse bajo la supervisión, dirección y control de la Arquitecta Municipal.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los interesados y dar cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 15/2022.**- Con el contenido siguiente:

“Acreditada la urgente necesidad de ejecutar las obras de demolición necesarias del edificio sito en la C/ Miranda nº 10 de Villaseca, declarado en situación de ruina inminente por Decreto de esta Alcaldía nº 14/2022, de 22 de febrero, y visto el presupuesto presentado por la empresa TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.L., considerando que la adjudicación de dicha obra mediante contrato menor es la forma más idónea, rápida y eficiente para llevar a cabo de inmediato finalidad, dada la grave peligrosidad existente por el riesgo de nuevos derrumbes.

Habiendo comprobado esta Alcaldía, como órgano de contratación, el cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, y con arreglo a la tramitación de emergencia establecida en el artículo 120.1 a) de la citada Ley; conforme a la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo la obra expresada, que comprende el derribo de la edificación en ruinas por medios mecánicos, demolición del perímetro exterior por medios manuales, hasta una altura base de cerramiento de la finca y la consolidación del muro exterior con mortero, mediante contrato menor con la empresa TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A., por un importe de total de 2.238,50 euros (1.850,00 € y 388,50 € en concepto de IVA), con arreglo al presupuesto presentado.

Las obras deberán realizarse bajo la supervisión, dirección y control de la Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Proceder a la dotación del crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General para 2022.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 16/2022.**- Por el que se resuelve conceder a ANCIANA MILENARIA, S.L., la autorización solicitada para el rodaje de “30 Monedas” en esta Villa, con arreglo al plan de rodaje presentado, previo abono al Ayuntamiento de la cantidad total de 2.500,00 euros, según el siguiente detalle, conforme a lo convenido por el Ayuntamiento con la Productora:

.- 1.700,00 € en concepto de tasa de rodaje, concertada conforme a lo establecido Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por rodaje cinematográfico (artículo 6º.2, último párrafo).

.- 500,00 €, en concepto de uso de las dependencias del antiguo Colegio.

.- 300,00 €, en concepto de reserva de aparcamientos y espacios libres de vehículos en las zonas previstas.

La autorización se otorga condicionada al cumplimiento, en cuanto sea de aplicación, de las Condiciones Generales de rodaje en este municipio que tiene establecidas el Ayuntamiento.

.- **DECRETO 17/2022.**- Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación ambiental de la actividad de Corral doméstico de 20 gallinas en la parcela 5120 del polígono 2 de Castrillo de Sepúlveda, con las condiciones que se señalan en el referido decreto.

.- **DECRETO 19/2022.**- Vista la petición presentada y documentación que acompaña, para la expedición de tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida, y remitida por la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, previos los trámites oportunos, la correspondiente tarjeta según el modelo oficial establecido; se resuelve expedir la tarjeta solicitada con arreglo a lo siguiente:

Periodo de validez: Hasta el 01-03-2027

Nº de tarjeta: 1/2022

Estando sometida al cumplimiento de las condiciones que constan en la misma, y establecidas en los artículos 4, 6, 7 y 8 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, de las que se remitirá copia al interesado junto con la tarjeta.

.- **DECRETO 21/2022.**- Sobre el expediente tramitado para la concesión de licencia para legalización de 1ª ocupación de vivienda unifamiliar sita en la Parcela M2-1 del AREA Residencial “Buen-Hombre”, Fases II y III, promovida por el propietario.

Resultando:

1º.- Que por Decreto de la Alcaldía nº 34/2011, de 22 de marzo, se concedió al constructor y urbanizador Controlcorp, S.L.U., la licencia urbanística solicitada para la construcción de la vivienda unifamiliar en la parcela M2-1 del referido Sector, condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización en los términos que se señalan, y con el resto de condiciones que constan en la referida resolución.

2º.- Que se ha presentado el certificado final de obra suscrito por los técnicos correspondientes y visado por los respectivos Colegios Oficiales con fecha 6 de julio de 2012, junto con certificado de fecha 29 de enero de 2013, expedido por el Arquitecto director de la obra a efectos de la declaración de obra nueva, que fue otorgada en escritura notarial de fecha 2 de marzo de 2013, habiéndose aportado copia por el interesado.

3º.- Que con fecha 15 de febrero último se ha emitido por la Arquitecta Municipal, el informe favorable que consta en el expediente sobre la posibilidad de otorgar licencia de primera ocupación o utilización, al comprobar que los servicios que afectan a la finca no han causado problemas y que la urbanización llega a la finca, limítrofe con la Fase (1ª) del Buen Hombre.

4º.- Que el interesado ha presentado copia del documento acreditativo de la declaración catastral realizada en su día, figurando el inmueble en la correspondiente documentación descriptiva y gráfica.

Considerando:

1º.- Que sin perjuicio de las actuaciones que procedan en relación al cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador, es necesario regularizar la situación de utilización de la vivienda construida en la parcela M2.1, así como el pago de las tasas por los servicios municipales que se están prestando por el Ayuntamiento.

2º.- Que la parcela cuenta con los servicios urbanísticos necesarios y tiene pavimentado el tramo de conexión con la Fase I, así como la calzada y aceras del frente de la parcela, y puede ser destinada al uso previsto con independencia funcional del resto del Sector “Buen Hombre” (Fases II y III).

La Alcaldía resuelve:

“PRIMERO.- Conceder la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la expresada vivienda unifamiliar construida en Sepúlveda (Barrio de Santa Cruz), en la parcela M2.1 de Buen Hombre, con referencia catastral 8930501VL3783S0000TI, previa liquidación de la tasa con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.

SEGUNDO.- Conceder la licencia solicitada para legalización de acometidas de agua y alcantarillado, previa liquidación de las tasas establecidas, debiendo instalar el correspondiente contador.

TERCERO.- Que la expresada licencia se concede a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las instalaciones y condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 24/2022.-** Concediendo la licencia de obras solicitada para construcción de vivienda unifamiliar en Travesía Horcajo nº 2 de Villar de Sobrepeña, con arreglo al proyecto de ejecución visado, si bien si bien con las modificaciones que constan en el documento suscrito por los Arquitectos redactores presentado en el Ayuntamiento con fecha 8 de enero de 2022; condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado decreto.

.- **DECRETO 25/2022.-** De concesión de licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la vivienda unifamiliar sita en C/ Espinar nº 4-D de Vellosillo, en los términos y condiciones que constan en la citada resolución.

.- **DECRETO 26/2022.-** Tomando razón de la baja solicitada de la siguiente actividad ganadera: Corral Doméstico de ganado ovino con siete animales en la parcela nº 7 del polígono 4 de Sepúlveda.

.- **DECRETO 27/2022.-** Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad y autorizando el cambio de titularidad de las licencias de actividad (ambiental) y de apertura del establecimiento “Figón La Imprenta” sito en la Plaza de España nº 22 de Sepúlveda, a nombre de D<sup>a</sup> Indira Waleska Vargas Velázquez; subrogándose el nuevo titular en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular; no obstante, responderán solidariamente de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión, y con las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>.- Para el desarrollo de la actividad de Restaurante, deberá disponer de la correspondiente alta fiscal en el epígrafe 671.

2<sup>a</sup>.- La nueva titular deberá dar efectivo cumplimiento a la normativa de protección de incendios y resto de condiciones establecidas para este tipo de establecimientos en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León, así como a la demás normativa sectorial de aplicación al ejercicio de la actividad, en especial los requisitos higiénico-sanitarios y de seguridad alimentaria legalmente exigidos.

.- **DECRETO 30/2022.-** En relación al aprovechamiento de pastos comunales que se ha venido realizando tradicionalmente en el Pueblo Agregado de Duratón; resolviendo adjudicar las superficies forrajeras de titularidad pública que se relacionan, al siguiente vecino del referido pueblo, conforme a la petición formulada a la Alcaldía en el presente año: Hermanos de Lucas Arnanz S.C.: 72,55,07 has.

.- **DECRETO 31/2022.-** Reconociendo a D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique, funcionaria integrante de la plantilla del Ayuntamiento como Secretaria-Interventora, su derecho al duodécimo trienio, con efectos de 1 de marzo de 2022, y por importe de 47,67 € mensuales, más lo correspondiente a dos pagas extraordinarias, según la cuantía establecida para los funcionarios pertenecientes al Grupo A, por la normativa aplicable.

.- **DECRETO 32/2022.-** Reconociendo a D<sup>a</sup> Carmen Beneyto Antón, perteneciente al personal laboral del Ayuntamiento como Auxiliar Administrativo, su derecho al décimo trienio, con efectos de 1 de marzo de 2022, y por importe de 20,40 € mensuales, según la cuantía establecida para el personal de esa categoría.

.- **DECRETO 34/2022.-** De concesión de licencias para obras menores que se relacionan en la citada resolución.

.- **DECRETO 35/2022.-** De concesión de licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la vivienda unifamiliar sita en C/ Fuente nº 2 de Villar de Sobrepeña, previa liquidación de las tasas correspondientes con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, así como concediendo licencia para la legalización de las modificaciones respecto al proyecto inicial, que

figuran en el plano final de distribución definitiva del edificio, y que suponen una ampliación de obra de 10,94 m2, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo al presupuesto estimado de dicha ampliación que se señala en el informe de la Arquitecta Municipal.

Asimismo, vista la documentación justificativa presentada, se resuelve proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, con arreglo al apartado 3 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/1999, de Urbanismo de Castilla y León, con la modificación de la Disposición Final Quinta, apartado 4 de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

La Corporación Municipal queda enterada de todos los Decretos expresados.

**4º.- SUBVENCIONES.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- SUBVENCIONES DIRECTAS CONCEDIDAS CON ARREGLO AL PROGRAMA DE EMPLEO PROVINCIAL 2022.-** Se han concedido las siguientes ayudas por la Diputación Provincial para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social (Bases BOP nº 20 de 16-02-2022), destinadas por el Ayuntamiento a la contratación de dos peones de limpieza y servicios por un periodo de 180 días, a jornada completa:

- Línea A), por importe de 4.000,00 €
- Línea B), por importe de 3.000,00 €

**.- SUBVENCIÓN SOLICITADA DEL PLAN DE AYUDAS A INVERSIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA (PAIMP 2022).**- Se da cuenta de la solicitud de subvención remitida a la Diputación Provincial (Bases BOP nº 14, de fecha 02-02-2022), para la obra de Pavimentación de un tramo de la Calle Cristo de Piedra y de la Calle Postiguillo en Sepúlveda, con arreglo a la memoria valorada redactada por la Arquitecta Municipal, con un presupuesto total conjunto de 47.756,46 €.

**.- SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA CREACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES 2022.-** Se informa de la solicitud de subvención por el importe de 3.000,00 €, remitida a la Diputación Provincial (Bases de convocatoria BOP nº 23, de 23-02-2022), para construcción de pasos de entrada a caminos municipales desde la carretera SG-V-2334 en Vellosillo.

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

**5º.- PROYECTO DE LA FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN, DE ACONDICIONAMIENTO AL USO PÚBLICO DEL CAMINO DE SAN FRUTOS, PARQUE NATURAL DE LAS HOCES DEL RIO DURATÓN, Y PROPUESTA DE CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE TERRENOS.**- Dada cuenta por la Alcaldía de los antecedentes y conversaciones mantenidas en relación a este asunto, considerando de máxima necesidad e interés público la ejecución del expresado proyecto, ante la situación de deterioro del camino, que no reúne las condiciones requeridas para el gran número de vehículos que lo transitan, a fin de dar una solución permanente a su mantenimiento y a los continuos problemas y quejas se ocasionan por el mal estado del mismo.

Visto el proyecto técnico básico presentado por la Fundación de Patrimonio Natural de Castilla y León, comprensivo de las obras e instalaciones que detalla con un presupuesto total de 514.938,83 €, al objeto, entre otras actuaciones, de mejorar los accesos desde el núcleo de Villaseca al aparcamiento existente en las cercanías de la ermita de San Frutos.

Visto el borrador de convenio propuesto por la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León para la “cesión de terrenos en el camino de San Frutos y la entrada a dicho camino en la pedanía de Villaseca” por plazo de 25 años, que está incompleto y parece referirse a una cesión de uso y explotación de bienes patrimoniales.



Dada cuenta de informe de la Secretaria sobre la legislación aplicable al Camino de San Frutos, de titularidad de este Ayuntamiento, que tiene la naturaleza de bien de dominio público con arreglo a lo establecido en el artículo 79.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 3.1 y 75. 1º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; por lo que con arreglo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para su utilización en forma que exceda del uso común general que corresponde a todos por igual, es necesario un “título que lo autorice otorgado por la autoridad competente”, en este caso una concesión (al ser la duración prevista del aprovechamiento o uso especial que se pretende superior a cuatro años, con arreglo a lo dispuesto artículo 86.2), cuyo otorgamiento directo por el Ayuntamiento estaría justificado con arreglo a lo establecido en el artículo 93.1 en relación al supuesto previsto en el 137.4 a) de la citada Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas. O bien, como fórmula alternativa a la concesión, estudiar la procedencia de una encomienda de gestión a la Junta de Castilla y León para la gestión, conservación y mantenimiento del camino, con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los siete asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento con la realización de las obras de acondicionamiento al uso público del Camino de San Frutos comprendidas en el proyecto técnico presentado, no existiendo ningún inconveniente en poner a disposición de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León los terrenos de dicho camino, sitos en este término municipal de Sepúlveda (Villaseca), para llevar a cabo las referidas obras, durante el tiempo que precise la ejecución de las mismas hasta su completa finalización.

**SEGUNDO.-** Sin perjuicio de lo anterior y si bien se consideran adecuadas las actuaciones para gestionar, regular y controlar los accesos en la forma proyectada, el Ayuntamiento no puede aprobar el convenio para la cesión de terrenos en el Camino de San Frutos y la entrada a dicho camino en los términos del borrador remitido, debiéndose presentar por la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León una nueva propuesta adaptada a la naturaleza jurídica de los bienes de dominio público, en régimen de concesión o, en su caso, mediante encomienda de gestión por el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, y dar traslado del mismo a la Dirección del Parque Natural Hoces del Río Duratón para su conocimiento a los efectos procedentes.

**6º.- DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE EN C/ FUENTE DE PERORRUBIO.-** Visto el expediente tramitado para la desafectación como parcela sobrante del terreno de 5,34 m2 de superficie, sito en la C/ Fuente de Perorrubio, colindante a la parcela de referencia catastral 08644-01, con todos los informes y antecedentes que lo integran.

**RESULTANDO:**

1º.- Que previos los informes obrantes en el expediente emitidos por Secretaría sobre el procedimiento y legislación aplicable, y por la Arquitecta Municipal sobre su consideración como sobrante de la vía pública; por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 24 de junio de 2021, se aprobó inicialmente la desafectación del terreno expresado, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

2º.- Que publicados los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 79 de fecha 2 de julio de 2021, se sometió el expediente a un período de información pública de un mes.

3º.- Que durante el plazo expresado no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación.

**CONSIDERANDO:** Que es procedente la declaración de parcela sobrante del citado terreno y que en el expediente se han cumplido los trámites legalmente exigidos.

Dada cuenta de informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal por unanimidad de los siete asistentes a la sesión, con lo que se cumple la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la desafectación del terreno de 5,34 m2 sito en la C/ Fuente de Perorrubio, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.-** Declarar el citado terreno desafectado legalmente de su uso y considerado desde este momento como bien patrimonial para todos los efectos legales, como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Dar de alta la expresada parcela sobrante en el Inventario de Bienes de la Corporación, y que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad con arreglo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el 206 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 de su Reglamento.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Ramón López Blázquez o a quien legalmente le sustituyera, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado, y que una vez realizado, se proceda a la enajenación de la expresada parcela al propietario colindante, titular de la parcela de referencia catastral 08644-01, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y resto de normativa aplicable, previos los trámites procedentes.

**7º.- INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4º TRIMESTRE EJERCICIO DE 2021.**- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de que a finales del mes de enero se dio cumplimiento, en el plazo establecido, a la obligación de comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, de la ejecución presupuestaria anual acumulada del ejercicio de 2021, con todos los formularios requeridos y el contenido que consta en la correspondiente documentación, que está a disposición de los miembros de la Corporación. Aclarando que habiéndose realizado dicha comunicación con arreglo a los datos de avance de la liquidación a salvo de lo que resultase de la misma, una vez practicada ésta se han producido algunas variaciones.

La Corporación Municipal queda enterada.

**8º.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EJERCICIO 2021.**- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, del informe del seguimiento del Plan de Ajuste en el ejercicio de 2020, que ha enviado en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través la plataforma que posibilita su obligada remisión por vía telemática, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012,

de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, con el contenido que se detalla en el informe y documentación que consta en el expediente completo a disposición de los miembros de la Corporación, y que se resume a continuación:

**A) Resumen del estado de ejecución del Presupuesto:**

Se adjuntan como anexo del informe los estados de ejecución del Presupuesto de 2021 a 31 de diciembre, tanto en ingresos como en gastos, resumidos por capítulos.

**B) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas:**

Se realiza la valoración de la repercusión de las medidas considerando los importes acumulados en el 4º trimestre de 2021 (resultados anuales), comparando los ahorros generados en 2021 con los generados en 2020 para determinar la ejecución de ajustes acumulados del Plan.

**B.1 MEDIDAS DE INGRESO:**

- MEDIDA 1. Subidas Tributarias (impuestos y tasas)  
Total ejecución acumulada en 2021: 1.959,34 €
- MEDIDA 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria  
Total ejecución acumulada en 2021: -4.275,20 €
- MEDIDA 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados  
Total ejecución acumulada en 2021: 5.092,18 €
- MEDIDA 4. Correcta financiación de tasas  
Total ejecución acumulada en 2021: -112.057,61 €
- MEDIDA 5. Otras medidas por el lado de los ingresos  
Total ejecución acumulada en 2021: -7.077,30 €

**B.2 MEDIDAS DE GASTO:**

- MEDIDA 1. Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)  
Total ejecución acumulada en 2021: -4.473,80 €
- MEDIDA 10. Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)  
Total ejecución acumulada en 2021: 6.197,99 €
- MEDIDA 15. Reducción en la prestación de servicios no obligatorios (Fiestas)  
Total ejecución acumulada en 2021: 0,00 €
- MEDIDA 16. Otras medidas por el lado de los gastos  
Total ejecución acumulada en 2021: -5.230,83 €

**RESUMEN SITUACIÓN AJUSTES DE INGRESOS Y GASTOS**

Ahorro total Generado por las medidas relativas a Ingresos (en miles de euros)

- Dato del Plan de Ajuste: 249,11
- Acumulados en ejercicios anteriores: -373,84
- Proyección anual 2021 estimada: -116,37
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: -490,21

Ahorro total Generado por las medidas relativas a Gastos (en miles de euros)

- Dato del Plan de Ajuste: 154,68
- Acumulados en ejercicios anteriores: 151,67
- Proyección anual 2021, estimada: -3,50
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 148,17

**RESUMEN SITUACIÓN AJUSTES DE INGRESOS Y GASTOS**

**C) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste para 2020 y explicación de las desviaciones**

Se han cumplido aceptablemente las previsiones para 2021, tal como se refleja en las conclusiones del informe de seguimiento realizado con los datos acumulados de ejecución del 4º trimestre, por lo que existe alguna variación con arreglo a los datos definitivos de la liquidación, en especial por los menores derechos netos reconocidos por impuestos directos

(IBI urbana) en relación a la previsión de la ejecución efectuada con datos de avance, si bien las correcciones realizadas no desvirtúan dichas conclusiones, destacando lo siguiente:

La ejecución de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste, están prácticamente agotadas y es muy difícil cumplir las previsiones de incremento de ingresos y reducción de gastos inicialmente contempladas, máxime por la situación extraordinaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 que ha descabulado cualquier previsión, afectando principalmente a los ingresos; no obstante, los resultados económicos municipales de 2021 continúan siendo en general positivos, al haber permitido cubrir todas las obligaciones y servicios necesarios.

Los ajustes realizados en anteriores ejercicios, el resultado de las medidas de los Decretos-Ley 4/2012 y 8/2013 para el pago de deudas pendientes, y la gestión presupuestaria llevada a cabo, han producido un espectacular avance en el plazo de pago a proveedores, cuyo **PMP está en 10,61 días** al final del cuarto trimestre de 2021.

#### **RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

Sigue siendo de superávit en este ejercicio de 2021, si bien sólo por importe **8.659,00 €** (resultado presupuestario ajustado una vez realizada la liquidación, que corrige el de 12.851,83 €, contemplado inicialmente en el informe), pero mayor que el resultado presupuestario ajustado en 2020: 1.982,07 €

#### **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Realizado el correspondiente cálculo de estabilidad presupuestaria y aplicados los correspondientes ajustes SEC en términos de contabilidad nacional, el resultado es de capacidad de financiación **8,524,68 €** (en vez de 7.358,71 € que se habían consignado con los datos de ejecución en el informe de seguimiento), en cualquier caso, sensiblemente menor a los 59.244,77 € del pasado ejercicio.

#### **REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO:**

Hay que destacar, finalmente y como dato fundamental, que el Plan de Ajuste no preveía que se produjera un remanente de tesorería positivo hasta este año 2020, habiéndose alcanzado ya este objetivo en 2013, y se aumentó notablemente en 2014, continuando su progresión al alza en 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. En este 2021, gracias a los ahorros de los ejercicios anteriores el Remanente de Tesorería para gastos generales sigue siendo positivo en + **429.548,33 euros según la liquidación** (se corrige el resultado de 433.741,16 que se consignó en el informe de seguimiento).

El Pleno Corporativo queda enterado.

#### **9º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETOS DE APROBACIÓN DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

**.- DECRETO 6/2022.-** Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Juan Morato García (fra. 24/2022, trabajos varios)	2.104,19
2	TK Elevadores SLU (fra. 9003323796, ascensor Casa Cuna 1er. trimestre 2022)	977,34
3	Minguez-SB, SL (fra. 22-31, gestiones laborales 4ª trimestre 2021)	1.376,98
4	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 000001, gasóleo vehículos municipales)	2.057,00
5	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 000089, gasóleo calefacción CEO)	4.920,00
6	Lemur Ideas SL (fra. B/2022/0100, App Bandomovil 26/01/22 a 26/01/23)	181,50
7	Químicos Los Abuelos (e-fra. FV2200084, cloro)	326,70
8	TRASAN S.L. (fra. 22/0023, servicios desratización Residencia de Ancianos)	158,06
9	ESPUBLICO Servicios para la administración SA(e-fra. 202200538, mantenimiento)	3.785,22
10	DAPP Publicaciones Jurídicas SL (e-fra. 20220808, Guía Secretario)	166,40
11	Festival Internacional Vive la Magia (e-fra. 00922, actuación 4-enero-2022)	1.089,00
12	José Mª Romeralo (Develop) (fra. 221145, copias fotocopidora diciembre 2021)	241,99
13	Asoc. Los Pueblos Más Bonitos de España (e-fra. 0072, cuota 2022)	2.503,00

14	Securitas Direct (fra. 2201C00720207, alarma Museo Lope Tablada enero 2022)	48,30
15	Luis Fernando Benito - DirecOficina (fra. FV/42, láminas de plastificar A4)	28,00
16	Productos Calter, S.L.U. (fra. 220092, productos limpieza CEO)	687,79
17	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3782786 teleasist. Guardería enero 2022)	20,00
18	DRIN Seguridad SL (fra. CR22/313, cuota alarma Ayuntamiento 1er. semestre 2022)	215,22
19	Vente a vivir a un pueblo SL (fra. 03/2022, pertenencia plataforma y servicios 2022)	1.234,20
20	Javier Sanza Sánchez (fra. TI-20220002, productos limpieza Guardería)	44,14
21	Radio Arco (fra. 12207, Colaboración Nordeste Radio diciembre 2021)	121,00
22	El Nordeste de Segovia (fra. 5/2022, publicidad enero 2022)	145,20
<b>TOTAL</b>		<b>22.431,23</b>

**.- DECRETO 10/2022.-** Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Servicios Integrales Carracillo S.L. (fra. T22/24, revisión trianual CT capta. Uruñás)	435,60
2	SGAE (fra. 1220106819, derechos de autor actuaciones Teatro Bretón)	294,27
3	De Pablo Electro Hidráulica S.L. (fra. 22/020, reparación bombeo Consuegra)	414,91
4	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-22-56, análisis aguas enero 2022 y otros)	745,36
5	Naturpellet S.L. (fra. 1/22.000.642, pellets Casa Cuna)	812,03
6	DRIN Seguridad SL (fra. CR22/1017, cuota anual alarma CEO)	395,71
7	Ismael Lobato - Ferretería Boceguillas (fra. 2200018, sal mineral deshielo)	306,00
8	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 58326, albaranes varios enero 2022)	786,97
9	Radio Arco (fra. 22204, Colaboración en Nordeste Radio enero 2022)	121,00
10	El Nordeste de Segovia (fra. 19/2022, publicidad febrero 2022)	145,20
11	FEMP (e-fra. RC/22-3311, cuota asociados FEMP 2022)	54,44
12	José Mª Romeralo (Develop) (fra. 220445, copias fotocopidora enero 2022)	195,69
13	José Mª Romeralo (Develop) (fra. 220591,desconfiguraciones en driver y scanner)	59,29
14	David Escribano - GLS (fra. 2022000074, envío libros club de lectura)	17,11
15	Luis Fernando Benito - DirecOficina (fra. FV/146, etiquetas Apli)	21,28
16	Luis Fernando Benito - DirecOficina (fra. FV/185, sobres blancos)	19,28
17	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3787607 teleasist. Guardería febrero 2022)	21,30
18	Eulen S.A. (fra. 3649495, limpieza Museo Fueros enero 2022)	198,59
19	Eulen S.A. (fra. 3649496, limpieza Museo Antigua Cárcel enero 2022)	198,59
20	ESASESOR (e-fra. 1082, acceso plataforma para consulta gestiones municipales)	300,00
21	Soimacyl (e-fra. 116, depuración agua enero 2022)	6.636,39
<b>TOTAL</b>		<b>12.179,01</b>

**.- DECRETO 20/2022.-** Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Cristóbal (fra. 148 2022, comidas elecciones 13-febrero-2022)	90,00
2	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 9 2022, restauración jardinera de piedra)	151,25
3	Clibur Energías y Servicios S.L. (fra. 220075, revisión calefacción CEO 4º trim-21)	555,44
4	ATISAE (fra. 6462819567, ITV camión pluma M9322MB)	69,44
5	Productos Calter (fra. 214799, productos limpieza CEO)	476,75

6	Productos Calter (fra. 220538, carros de limpieza CEO)	433,22
	<b>TOTAL</b>	<b>1.776,10</b>

**.- DECRETO 33/2022.-** Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Ana Balbina Francisco - Restaurante Casa Paulino (fra. 36240 de 02-marzo-22)	102,30
2	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 713, 02-03-2022, gasóleo calefacción CEO)	3.259,20
3	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 731, 03-03-2022, gasóleo calefacción CEO)	4.510,80
4	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 879, 14-03-2022,, gasóleo vehículos municipales)	2.786,26
5	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-22-145, análisis aguas febrero 2022)	665,50
6	Securitas Direct (fra. 2202C00759732, alarma Museo Fueros febrero 2022)	48,30
7	Securitas Direct (fra. 2203C00704264, alarma Museo Fueros marzo 2022)	48,30
8	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 58764, albaranes varios febrero 2022)	1.807,64
9	Radio Arco (fra. 32203, Colaboración en Nordeste Radio febrero 2022)	121,00
10	Juan Morato García (fra. 28 2022, trabajos varios)	482,79
11	Juan Morato García (fra. 33 2022, bombillas led en Duratón)	4.312,44
12	José Mª Romeralo (Develop) (fra. 220687, copias fotocopidora febrero 2022)	281,81
13	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 2/2022, visitas culturales 01/02/2022 a 28/02/2022)	349,60
14	TRASAN S.L. (fra. 22/236, servicios desratización CEO 09/02/2022 a 11/05/2022)	133,63
15	TRASAN S.L. (fra. 22/215, servicios desratización alcantarillado 07/01 a 08/04/22)	547,47
16	Gema Quevedo Aceves - AtmósferaSport (fra. B 483, material deporte social)	196,00
17	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3793712 teleasist. Guardería marzo 2022)	21,30
18	Eulen S.A. (fra. 3660025, limpieza Museo Fueros febrero 2022)	198,59
19	Eulen S.A. (fra. 3660026, limpieza Museo Antigua Cárcel febrero 2022)	198,59
20	Javier Sanza Sánchez (fra. TI-20220006, productos limpieza Guardería)	38,09
21	Quirón Prevención S.L.U. (fra. 2220094018, servicios prevención 01/03 a 31/05/22)	537,29
22	Clibur Energías y Servicios (fra. 220143, sustitución control en Casa Cuna)	530,59
23	Productos Calter S.L.U. (fra. 220914, productos limpieza CEO)	542,70
24	Naturpellet S.L. (fra. 1/22.001.228, pellet Casa Cuna)	653,90
25	ESPUBLICO S.A. (e-fra. 202204061, servicios Gestiona)	378,52
26	Soimacyl (e-fra. 627, depuración agua febrero 2022)	6.636,39
	<b>TOTAL</b>	<b>29.389,00</b>

**.- DECRETOS APROBACIÓN FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-** Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía, de aprobación de las facturas que se relacionan en las resoluciones citadas, correspondientes a los gastos de energía eléctrica a cargo del Ayuntamiento, según los diferentes contratos de suministro existentes (alumbrados públicos, elevación de agua y depuración, edificios y dependencias municipales):

- **DECRETO 13/2022**, del proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A., por importe total de **9.474,13 €**
- **DECRETO 18/2021**, del proveedor NATURGY IBERIA, S.A., por importe total de **7.679,74 €**
- **DECRETO 28/2022**, del proveedor NATURGY IBERIA, S.A., por importe total de **4.353,18 €**

- **DECRETO 29/2022**, del proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A., por importe total de **13.197,51 €**  
Quedando la Corporación Municipal enterada.

**B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Se da cuenta al Pleno de las siguientes liquidaciones remitidas:

**I.** Por los servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos correspondientes a los meses que se detallan:

.- Noviembre 2021:	36.940 Kg.
.- Diciembre 2021:	33.520 Kg.
TOTAL KILOS:	70.460 Kg.
IMPORTE EUROS:	<b>3.656,85 €</b>

**II.** Por los servicios de recogida y tratamiento de enseres y voluminosos correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre (2º periodo 2021) según el siguiente detalle:

A).- Derechos Restantes 2º Periodo (kg):	0
B).- Enseres y Voluminosos recogidos durante el 2º periodo, agosto a diciembre (kg)	25.100
C).- Excesos 2º Periodo 2021 (A-B) (Kg):	25.100
D).- CANTIDAD A PAGAR 2º PERIODO 2021 (C*259,14 €/t exceso):	<b>6.504,41</b>

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes.

**ACUERDA** aprobar las expresadas liquidaciones y proceder a su pago al Consorcio.

**C).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.-** Se da cuenta de la siguiente liquidación de servicios de maquinaria correspondiente a los meses de enero y febrero de 2021, por importe total de **289,85 €**, según se detalla:

- Camión Desatascos Saneamientos:	237,35 €
- Camión de Bomberos (Llevar agua):	52,50 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes

**ACUERDA:** Aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

**10º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formuló ninguna.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y veintiún minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA